



SECRETARIA
DE
MARINA

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA
Y EL DEPORTE"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NUM.- 76

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 4 fracción II, 7 fracciones II y V, 8 fracción VII, 21 y 34 de la Ley Orgánica de la Armada de México, 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; 5 del Reglamento del Servicio Interior de los Buques de la Armada de México y Acuerdo Secretarial número 119 del 6 de noviembre de 2001; y

CONSIDERANDO

Que la Armada de México, es una Institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país y tiene entre otras atribuciones la de realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en la mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes;

Que para cumplir con esta responsabilidad, la Armada de México requiere disponer de unidades operativas, para la ejecución de las operaciones; es por ello que en los Astilleros de Marina número "Veinte" en Salina Cruz, Oax., y número "Uno" en Tampico, Tamps., se encuentran en proceso de construcción los cascos números 40 y 86 respectivamente, como parte del Programa Permanente de Sustitución de Buques Patrullas de Vigilancia Oceánica 2007-2012;

Que los tipos y clases de buques, se determinan por sus misiones o empleo táctico y en función de su equipamiento, tipo de sensores, armamento, series de buques iguales y otras peculiaridades, que permite identificar elementos homogéneos;



SECRETARÍA
DE
MARINA

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN
FÍSICA Y EL DEPORTE"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NUM.- 76

-HOJA DOS-

Que los cascos números 40 y 86 en proceso de construcción, tienen características de diseño similares a las de la clase Oaxaca y que al ser construidas como patrullas oceánicas tendrán misiones afines; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Que los cascos números 40 y 86, en proceso de construcción por los Astilleros de Marina números "Veinte" en Salina Cruz, Oax., y "Uno" en Tampico, Tamps., respectivamente, al término de su construcción sean designados Buques Tipo Patrulla Oceánica clase "OAXACA", asignándoles los nombres y designaciones que a continuación se indica:

NOMBRE: ARMADA REPÚBLICA MEXICANA "INDEPENDENCIA"
DESIGNACIÓN: ARM "INDEPENDENCIA" (PO 163)

NOMBRE: ARMADA REPÚBLICA MEXICANA "REVOLUCIÓN"
DESIGNACIÓN: ARM "REVOLUCIÓN" (PO 164)

Segundo. Que los Buques tipo Patrullas Oceánicas clase "OAXACA", tendrán como misión principal: Realizar operaciones de Patrulla y Vigilancia para mantener el estado de derecho en la mar y como misión secundaria: Realizar operaciones de Búsqueda y Rescate para salvaguardar la vida humana en la mar, así como realizar Operaciones de Apoyo a la población civil para garantizar la seguridad física de las personas ante situaciones de desastre.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA